#### La pesca de parejas del Bou y Málaga. (Siglos XVIII-XIX)\*

Manuel Burgos Madroñero

#### Málaga a fines del siglo XIX: un problema más

Cuando se manejan algunas de las historias de Málaga o se leen algunos de los interesantes y excelentes libros que sobre los siglos XVIII y XIX se han publicado o se repasan los cientos de trabajos monográficos dedicados a esa época, ninguno de ellos, que yo sepa, estudia la problemática pesquera de este período y más concretamente la lucha que mantuvo Málaga durante esos dos siglos, contra el llamado arte de parejas del bou (1).

Hablar de las parejas del bou y la lucha que mantuvo Málaga contra ellas, verdadero "leitmotiv", de más de cien años de historia malagueña y destacar que la implantación de dicho arte en 1.888, tras sesenta años de su prohibición en Málaga, constituye un elemento más y no de segundo orden entre las causas que explican el hundimiento económico y social malagueño a fines del siglo XIX, es el objetivo del presente trabajo.

Lo que significó la Real Orden de 9 de Octubre de 1.888 y sus efectos inmediatos se expuso en una sincera y enérgica protesta dirigida a las autoridades por su Comandante de Marina Don Alejandro Ory, recogida en un folleto anónimo publicado en aquellas fechas (2).

Si en 1.884, la Liga de Contribuyentes de Málaga, exponía al Ministro de Fomento, "el profundo malestar que afligía a esta capital y provincia...y la situación desesperada de seis mil familias (3)", diez años más tarde, "otras siete mil familias, de las doce poblaciones, enclavadas en el litoral, desde el Real de Marbella

hasta Nerja", sentían los rigores del hambre y tenían que recurrir a los poderes públicos clamando contra la ruina que les sumía en la miseria más espantosa...y este respetabilísimo número subía de modo extraordinario si a él se añadía todo el demás personal, que de un modo directo, vivía de las industria pesquera, entre los que figuraban sin duda alguna, armadores, carpinteros de ribera, hileros, soterrales, conductores del pescado a los pueblos cercanos, vendedores al detall, dueños y dependientes de saladeros establecidos en las playas y otra multitud que sería prolijo enumerar (4).

Como en dicho folleto se dice: "todo hubo de ocurrir a un mismo tiempo y propósito". Efectivamente entre 1.870-1.900, asistimos en Málaga al cierre de los altos hornos y hundimiento de la siderurgia (1.862-1.890), a la decadencia de la industria textil y cierre de la Aurora (1.905), a la caída de la industria azucarera de caña que no resiste la competencia de la remolacha (1.880), a la filoxera, que destruye las vides y trastorna una economía secular (1.878), a los terremotos y al cólera en un mismo año (1.885), que destruía cientos de casas, arruinaba muchas más y lo que es más importante y doloroso, se cobraba algunos miles de víctimas... Y a todo esto añado yo, la implantación de la pesca con las parejas del bou, después de sesenta años prohibida (1.888). A este conjunto de desgracias sigue la emigración y la consiguiente crisis demográfica: Málaga y provincia en 1.900, tenían menos población que en 1.877. Se había caído en la más profunda crisis económica y social de la reciente historia de Málaga.

Como dice Juan Antonio Lacomba: "yermos los campos, abandonadas la viviendas, desiertos los pueblos, sus habitantes se vieron obligados al duro trance de emigrar a lejanos países en busca de alivio para su miseria" (5).

# 2. La pesca con el arte denominado parejas del bou y su problemática: partidarios y detractores

Según don Antonio Sañez Reguart, las parejas del bou, es un arte de arrastre compuesto esencialmente de dos pernadas y un copo o bolso, que arrastrado por dos embarcaciones de vela, surcan el fondo del mar; en Cataluña y Valencia es conocido por este nombre, bou, que en castellano equivale a buey, aludiendo a la semejanza que ofrecen las dos embarcaciones que arrastran la red, surcando el fondo del mar, con la pareja de bueyes que uncidos al arado, se mueven y levantan la tierra para la siembra. También se les ha llamado, parella, Buey catalán, Mulas o simplemente pareja.

## LA PESCA DE MAR

CON EL

# ARTE DEL BOU

EN LAS COSTAS DE MÁLAGA

Y

SUS FUNESTAS CONSECUENCIAS



MÁRIBLANCA, 13.



El origen de este arte es desconocido, aunque hay investigadores que lo suponen español, como modificación o mejora en las armanzas del ganguil, usadas en nuestros mares desde tiempos remotos; otros, dicen que es de origen francés. El nombre por el que era conocido en Francia es Dreige o Drague, esto es draga, asemejando el arte a la máquina que sirve para extraer el fango y arena del fondo del mar. Don Antonio Sañez Reguart, como don Felipe de Orbegoso, ambos Comisarios de Marina, a los que se les encargó dictaminaran sobre el mismo, consignan en sus informes, que empezaron a usarse las parejas del bou en las costas de Cataluña entre 1.716-1.718, importadas de Francia; igual que lo hace un Memorial de la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia diciendo que la pareja del bou se introdujo en aquel puerto a principios del siglo XVIII por imitación de los franceses (6).

Su propagación por las costas españolas fue muy rápida porque los armadores y pescadores quedaban pasmados al ver que la cantidad de pesca que se obtenía con una tripulación tan sólo con diez o doce hombres y en seis horas, superaba con mucho a la de 45 a 50 hombres, empleando todo el día en cualquiera de las demás artes. Por lo tanto era un importante medio de enriquecerse.

La pareja del bou, enseguida contó con detractores furibundos como defensores acérrimos, cuyos corifeos fueron respectivamente don Antonio Sañez Reguart y don Felipe de Orbegoso; las rivalidades crecieron hasta cotas insospechadas y representaron intereses tan contrarios que se convirtieron en continuo semillero de discordias, nunca resueltas.

Ayuntamientos, Sociedades, Gremios de pescadores e instituciones de todas clases y hasta las mismas Audiencias y Tribunales de Justicia, tomaron parte por uno u otro bando, enfrentamientos que terminaron más de una vez de modo violento entre pescadores, teniendo que salir a la mar con embarcaciones armadas.

Ante este desacuerdo generalizado se apeló a los Capitanes Generales de los Departamentos, que a su vez oyeron a los Comandantes de Marina y estos a personas instruidas en la pesca y a los mismos pescadores; sobre este arte informaron Corporaciones, Tribunales de Justicia, el Consejo Supremo del Almirantazgo, el Consejo de Estado...pero el resultado final se redujo a la formación de voluminosos expedientes, tan desacordes como los informes de los dos Comisarios de Marina a quienes se les encargó esta misión: mientras Sañez Reguart en el informe que emitió en 1.791, dice que la pesca con parejas del bou sirve para descastar el mar, Orbegoso opinó todo lo contrario en el suyo, en 1.804.

Pero lo verdaderamente lamentable, fue la indefinición del Gobierno y de las Autoridades de Marina, deseosos de conciliar intereses irreconciliables, dictando

## ESTUDIOS SOBRE LA PESCA

con el arte denominado

### PAREJAS DEL BOU

Y

REGLAMENTO PARA SU RÉGIMEN-

presentados á la comision permanente de pesca por su vocal secretario

CESÁREO FERNANDEZ.

Aprobados por Real órden de 9 de Diciembre de 1865.





MADRID.—1866. Establecimiento tipográfico de Estrada, Diaz y Lopez, Wiedra, 5 % 5.



resoluciones contradictorias muchas veces, dando marcha atrás otras veces, y sus decisiones fueron propias, para remediar de momento mayores males, pero sin entrar nunca en el fondo de la cuestión que era el económico; una lucha de pobres contra ricos.

En las mismas contradicciones caían los mismos pescadores, sus comunidades y cofradías; mientras unos afirmaban que dichas artes eran absolutamente perjudiciales y nocivas, destructoras de los pláceres de las crías y comederos y contrarias al aumento y prosperidad de la matrícula, los otros defendían que la pesca del bou no causaba ninguno de los indicados perjuicios (7).

En palabras de Orbegoso en este enfrentamiento eran acérrimos enemigos el Ayuntamiento y los pescadores de Málaga, Almería, Villajoyosa, Tortosa y Rosas; los palangreros y prohombres de Valencia, los pescadores de Huelva, Moguer, Sanlúcar, Mallorca, Cartagena...mientras eran favorables a las parejas, el Ayuntamiento y Audiencia de Valencia, igual que los diputados del común y síndico de Sanlúcar, pescadores de parejas de Sanlúcar, Tarragona...etc.

Muestra palpable y causa de todo este desconcierto fue sin duda alguna la actuación débil indecisa y siempre poco enérgica de las autoridades. Así se ve en 1.817 cuando el Consejo Supremo del Almirantazgo, emplea los siguientes términos: "opinaba" que "debían" extinguirse las parejas del bou o bien el 24 de Junio de 1.865, en que el Consejo de Estado en pleno: "acordaba" que "debía" restablecerse la prohibición absoluta de las parejas del bou"...sobraban los "opinaban", "debían" y "acordaban" y faltaba un (ORDENO y MANDO).

Prohibición esta de 1.865 que no se llevó a cabo nunca, del todo y absolutamente y por lo tanto no será extraño que veintitrés años después, (1.888) la Comisión Central de pesca: "una vez estudiado detenidamente el asunto", afirmara: "que podría dictarse una Real Orden, por la cual se limitase a tres millas de distancia a la línea de bajamar, la zona en que tuviese aplicación las disposiciones sobre pesca, dejando completamente libre su ejercicio desde las tres millas para afuera..."

¿Y esto por qué? Pues muy sencillo: esta era "la zona donde podían ejercer la industria del bou los pescadores de otros países, sin que pudiera prohibirlo (sic) el Gobierno español".

Un Gobierno débil como el de España, que siempre había claudicado y se había plegado a los intereses de la burguesía nacional, los grandes defensores de la pesca del bou, no iba a hacer menos frente al capitalismo internacional que imponía nuevas leyes; como España no podía prohibirlo, disfrazará su debilidad con estas palabras: "por lo tanto no es lógico ni justo que se prohiba a los naciona-

les, lo que tiene por precisión (sic) que permitirse a los extranjeros". Esto fue en esencia la Real Orden de Octubre de 1.888, que hundió más aún la débil economía malagueña y dejó en la miseria miles de trabajadores.

Málaga fue la víctima inmediata de esta disposición que arruinó a su abundante clase pescadora, a su tradicional e importante actividad pesquera, conservera, marinera e industrial.

Tras una brevísima y anecdótica interrupción (8), asistimos al saqueo y destrucción de nuestras costas, una de las zonas de pesca más ricas del Mediterráneo (9).

Se ha dado fin a dos siglos de lucha aunque por mucho tiempo seguirá el debate sobre las parejas del bou; la aplicación del vapor a los barcos y las nuevas técnicas y la reconversión laboral, harán olvidar.

En 1.893 el Teniente de Navío don Adolfo Navarrete se expresaba de este modo: "El tan debatido efecto destructor de este arte no está comprobado científicamente ni mucho menos, puesto que ni los huevos de las especies principales son de fondo, ni ellas herbívoras, así que antes al contrario es el arte propio de invierno, arte de malos tiempos, porque lo primero que necesita es velocidad para el arrastre, y esta no se tiene si no hay cuando menos viento fresco, a no ser que las parejas sean embarcaciones de vapor (10).

El reglamento para la pesca del arte del bou y demás artes de arrastre remolcadas por embarcaciones tuvo nueva redacción por R.O. de 8 de Noviembre de 1.898, prácticamente en vigor hasta nuestros días.

Hoy se sigue usando el arte del bou, principalmente en el Sur de España, puertos de la Costa de Levante e Islas Canarias, y como decía Benigno Rodríguez en 1.923: "Las parejas de vela en nuestras costas conocidas también por el nombre del bou son antiquísimas...suspendidas algunas veces por considerarlas perjudiciales, otra vez han vuelto a tolerarse, pero hoy son movidas por un solo vapor que hace el servicio de las dos embarcaciones de vela.

Su nombre ha pasado de BOU a TROLE, OTTER TRAWLER, STEAN TRAWLER o arte de puerta (11).

#### 3. Málaga frente a las parejas del bou: dos siglos de lucha

Entre 1.716 y 1.718 ya habían llegado a las costas catalanas y valencianas las primeras parejas francesas; la prevención contra las artes de arrastre siempre había existido y así en 1.726, una Real Orden prohibió que hubiese más de

cuatro gauguiles en Valencia y el 13 de ese mismo año se restringió por primera vez el número de parejas del bou, concediéndose tan solo dieciséis, de las cuarenta parejas que había solicitado Valencia y negándose a otros puertos.

Sin embargo, como ya dijimos, dadas las pingües ganancias que proporcionaban las parejas del bou, a pesar de las prohibiciones, una y otra vez se daba marcha atrás y se autorizaban nuevos permisos, normalmente a personajes de la nobleza o de la administración o capitalistas pero que se disimulaban, con las concesiones simultáneas a gremios de pescadores y Ayuntamientos; consecuencia de ello, cada vez fue mayor el número de parejas y el de provincias que disfrutaban de parejas; desde 1.755, se sabe que parejas valencianas y catalanas llegaban anualmente a las costas andaluzas.

Fue en 1.761, cuando se publica la primera disposición que formalmente prohibía la pesca en general con parejas del bou; sin embargo y por lo dicho anteriormente, en seguida se daba marcha atrás y entre los años 1.765 -1.769 se concedieron multitud de parejas a distintos puertos, entre ellos al de Málaga con fecha 6 de Octubre de 1.766.

Tres fueron las parejas concedidas: dos para el abastecimiento de la ciudad y la otra para la mesa del Comandante General y provisión de la tropa de guarnición pero con la obligación de que el gremio de pescadores, tenía que facilitar a los individuos de la guarnición, todo el pescado que necesitaran y en precio, de dos cuartos en libra, más baratos que al resto del público; compromiso que no se cumplía.

Ya tenemos en málaga las tres primeras parejas y para octubre de 1.767 son las primeras protestas de Málaga contra el arte del bou en general, que recogen las Actas Capitulares; protestas y reclamaciones que ya no cesarán hasta fines del siglo XIX (12).

Pretender recoger aquí y ahora, las alegaciones, razonamientos, quejas...etc. de la ciudad de Málaga, su Ayuntamiento y gremios de pescadores sería cuento de nunca acabar y más cuando en la mayor parte de los escritos se repiten los argumentos y razonamientos; de manera muy breve, vamos a decir algo de lo que hemos juzgado más importante e interesante, entre escritos y actuaciones.

En 13 de Enero de 1.777. a petición de los pescadores de Málaga y su Ayuntamiento se prohibió por primera vez nuevas parejas para Málaga, pero respetando las tres ya existentes. El 18 de Octubre de 1.783, ante una representación del Ayuntamiento, su síndico y el Gremio de pescadores, una nueva Real Orden, prohibió el funcionamiento de las parejas anteriormente concedidas y en Noviembre de ese mismo año se negó al valenciano Manuel Monfort, que continuara la pesca con su pareja, razonando el escrito en los siguientes términos.

### REAL PRIVILEGIO

### DES.M.

Y SEÑORES DE SU CONSEJO Y CÁMARA,

POR EL QUAL CONCEDE FACULTAD como feudo alodial, libre de todo censo á el Conde de Lalaing para sí, sus hijos y succesores perpetuamente de diez Parejas de Bou, ocho de ellas en las Costas de Cataluña, y dos en la de Málaga.



DE 1800.

EN MADRID EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA É HIJO DE MARIN. "Porque componiéndose esta de dos barcos iguales de porte, como de quinientas toneladas, calan sus artes y arriados hasta el fondo del mar, toman cada uno de dichos dos barcos uno de los cabos de la red y puestos a la vela en igualdad y a distancias proporcionadas uno de otro, caminan guiados por la fuerza e impulso de los vientos y arando el fondo del mar, con dicha máquina asoladora, arrancan los comederos, destruyen las camas y crías del pescado, enturbian las aguas y ciegos los animales, los recogen dentro de la red, estropeados y envueltos en una masa de fango y broza, de modo que el pescado que no cogen lo espantan y ahuyentan" (13).

Lamentablemente y como repetiremos más veces, no duró mucho esta prohibición; el 25 de Mayo de 1.800, se concedía al Conde de Lalaing, el privilegio "perpetuo" de dos parejas en Málaga (que cesaron durante la ocupación francesa) de modo que en 1.801, en toda la extensión del Departamento de Cádiz había ya 31 parejas. Restablecido Fernando VII y por Decreto de las Cortes de 6 de Agosto de 1.814, se le repite el privilegio al Conde de Lalaing y además se establecieron siete parejas más.

Estas concesiones colmaron la paciencia del Ayuntamiento, de los gremios de pescadores y de los distintos estamentos de la ciudad; el clamor contra ellas era general y se estaba dispuesto a terminar con las parejas del bou, a toda costa, empleando acciones expeditivas y ejemplares, además de cuantos escritos hicieran falta.

Estamos en el mes de noviembre de 1.814. Todos de acuerdo, Ayuntamiento, síndico del común de vecinos, gremios de pescadores y otros estamentos de la ciudad, resolvieron sorprender a dichas parejas "in fraganti", es decir en plena faena y así poder demostrar mediante actas notariales, esquemas y dibujos, los perjuicios y daños que suponían para nuestras costas, el ejercicio de esta clase de artes; se aceptó por todos y pusieron en marcha sus planes.

Contando con la anuencia del Comandante de Marina, se procedió a embarcar a los regidores comisionados, al Capitán del Puerto en representación del Comandante de Marina, al Síndico del Común, al médico de Sanidad, a un escribano público, que levantara actas de las actuaciones realizadas, y a representantes de pescadores...

Una vez embarcados se dirigieron hacia donde estaban las parejas que advertidas de lo que ocurría, practicaron maniobras de precaución para evitar que se les aprehendiese y se conociera el daño que causaban, más no les fue posible.

Una primera pareja fue abordada y se le obligó a que tirasen la red sobre la cubierta; apareció una gran masa de fango, mezclada con palos, brozas, yerbajos y otras inmundicias y todo, mezclado con el pescado, algunos de tamaño regular y la mayor parte muy pequeños, crías de camas y comederos, muertas y ahogadas en fango y que separadas a fuerza de cubas de agua y de una penosa faena tuvieron que arrojar al mar, por inútiles para el consumo.

Igual se procedió con otras dos barcas y se encontraron los mismos destrozos y de las treinta y cinco a cuarenta arrobas de pescado enfangado que habían sacado, tuvieron que ser arrojadas al mar casi la mitad por ser crías inservibles y ahogadas; abordaron después otras tres parejas, cuyos patrones, Vicente Pascual, Pascual Marcos y José Barcas, confirmaron, echando el copo sobre la cubierta, que la mitad eran pequeñísimas crías, muertas y estropeadas, que también arrojaron al mar. ¡Qué más pruebas y argumentos contra las parejas!

Levantadas actas de todas las actuaciones realizadas, por parte del Ayuntamiento, se hizo un memorial minucioso, a las Cortes y a las Autoridades de Marina e igualmente las distintas representaciones; además en ellas se hacía patente que la abundancia de pesca de su bahía había sido esquilmada, que se obligaba a los pescadores a internarse mar adentro siete u ocho leguas, con el consiguiente riesgo y pérdida de tiempo y que los boquerones y sardinas, especies abundantísimas en otros tiempos y de la que se surtían los más desfavorecidos, hacía tiempo que habían desaparecido.

Por su parte el gremio de pescadores hizo también su representación, empleando razonamientos parecidos al Ayuntamiento y se comprometieron a lograr de la Condesa de Lalaing que les arrendase las dos parejas que tenía, como así lo lograron, pagándole la costosa cantidad, en que las tenía ajustadas, de 30.000 reales anuales (14).

Málaga por fin ha conseguido su objetivo, hacer que desaparecieran de sus costas las parejas del bou y lograr arrancar del Supremo Consejo del Almirantazgo la Real Orden de 8 de Noviembre del 1.817 que suprime las parejas del bou; pero...por Real Decreto de 24 de Enero de 1.820, S.M., ante tantas quejas, permite que se sigan usando las parejas, otros seis años más, menos en Málaga, por petición de su Ayuntamiento; aunque la desaprobación de las parejas en Málaga es una realidad a partir de 1.820, oficialmente no lo será hasta la R.O. de 21 de Mayo de 1.828.

Serenados los ánimos, y apaciguada la tempestad, los pescadores malagueños empiezan a hacer balance de su larga lucha, de los éxitos conseguidos y de las mejoras experimentadas en sus mares, tras la desaparición de las parejas...

Las jábegas en el siglo XVIII dicen, pescaban, antes de que se generalizaran las parejas, en una noche de verano de veinte a treinta arrobas de pescado y en

invierno de ocho a doce en cada lance y ahora sólo dos o tres arrobas. Los espineleros, sacaban de diez a doce arrobas de pescado de escama y ahora de cuatro a cinco. Los palangreros, de doce a veinte arrobas de pescado, ahora de cuatro a ocho; los barcos de ballestilla, se habían extinguido por la escasez de pescado y algunos armadores de barcas, se habían arruinado; así consta en los expedientes.

Para 1.830, se han recuperado por completo las costas de Málaga; los primeros datos estadísticos sobre la pesca se publicaron en 1.833 pero referidos a 1.831, pasado casi diez años de la desaparición de las parejas; si se compraran esos datos con los del Anuario Estadístico de 1.862 y referidos a 1.861, en las provincias de Cádiz, Sanlúcar, Huelva y Málaga, tenemos otra prueba fehaciente de la destrucción que las parejas del bou suponían y cómo eran contrarias al aumento de la matrícula.

Provincia	Años	Arrobas	Años	Arrobas
Cádiz	1.831	87.618	1.861	187.371
Sánlucar	1.831	36.019	1.861	85.604
Huelva	1.831	71.718	1.861	225.482
Málaga	1.831	52.874	1.861	622.253

Mientras que en Cádiz, Sanlúcar, y Huelva que estuvieron permitidas las parejas, entre ambas fechas han aumentado más del doble en Cádiz y Sanlúcar y de tres veces Huelva; en Málaga donde no existían desde 1.820, se ha multiplicado casi por doce su producción. El ejemplo es clarísimo y contundente.

Otro de los perjuicios de que se culpaban a las parejas del bou, era que no fomentaban la matrícula de marineros o pescadores; la estadística de 1.861, recoge, para Cádiz 1.749 marineros hábiles, Sanlúcar 760, Huelva 2.069 y Málaga 3.415 ¡Es decir que Málaga sola, tenía más marineros-pescadores que Cádiz y Sanlúcar juntas o que Sanlúcar y Huelva juntas. Huelgan los comentarios! (15).

Es justamente en el primer tercio del siglo XIX, cuando se normaliza la pesca y Málaga inicia un ascenso lento pero sostenido y constante en su industrialización, época brillante y próspera de gran dinamismo económico y social, merced a la reactivación de sus tradicionales actividades mercantiles y a un despliegue industrial inédito: ferrerías, azúcar y textil, vino y frutos y una industria conservera y de salazones que sitúan a Málaga y a su puerto entre los primeros de España; la pesca fue uno de los puntales de su economía. Pero como decíamos al principio de este trabajo, todo hubo de ocurrir a un mismo tiempo. La fecha del 9 de Octubre de 1.888, es un momento importante y a tener en cuenta en ese descenso que experimenta la ciudad, cuando está terminando el siglo XIX. Había valido la pena tanto luchar pues Málaga se vio libre de las parejas del bou por más de 60 años.

Ahora, procede una pequeña reflexión y una serie de preguntas sin respuestas. ¿Toda esta larga y dura lucha que mantiene Málaga contra las parejas del bou, (como se dice hoy día) es por puro ecologismo?

¿Podría encubrir esta lucha un no querer ponerse al día en las nuevas técnicas que arruinaban sus artes artesanales, obligándoles a un desembolso y a un riesgo que la clase marinera no quería o no podía afrontar?

¿Este celo contra las parejas del bou, no sería una forma de disimular de cierta envidia contra regiones más ricas que habían perfeccionado sus artes y el concepto artesanal de la pesca?

Por último, está claro que la lucha contra las parejas del bou, de alguna manera era la lucha del pobre contra el rico, del poderoso contra el débil, de los que tenían contra los que no tienen.

En general, los que combatieron como perjudiciales las parejas del bou, fueron generalmente pescadores y funcionarios de marina; los que defendieron las
parejas fueron capitalistas o armadores que especulaban con las redes, con los
barcos y con los que los tripulaban. "Cuando el interés general se halla en oposición con el particular, las más de las veces vence este último, porque tiene muchos y poderosos agentes que con la mayor actividad, defienden su causa como
propia, mientras que la del común son muy pocos los que la miran con igual interés y celo; porque del interés general toca siempre una pequeñísima parte a cada
individuo en particular" (16).

Termino con estas palabras del gran marinero e historiador Cesáreo Fernández Duro, que defiende como suya la causa de los malagueños.

#### 4. DOCUMENTOS

Relación cronológica de los folios de las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Málaga, donde se habla de las parejas del bou, así como los documentos del Archivo Museo Don Álvaro de Bazán y de las disposiciones oficiales referidas al mismo tema, tanto de Málaga como de Andalucía (17)

#### AÑOS

- 1716-1718 Aparecen por primera vez en las costas españolas las primeras Dreige o Drague francesas, de las que según algunos derivaron las parejas del bou.
- 1726 Real Cédula prohibiendo que en Valencia hubiese más de cuatro gauguiles, de los que según otros se derivaron las parejas del bou.
- 1726 Real Cédula concediendo al gremio de pescadores de Valencia licencia para pescar con dieciséis parejas de las cuarenta que había solicitado.
- 1761 13 de Enero. Real Orden prohibiendo la pesca de parejas en todo el litoral de la Península.
- 1765-1769 A pesar de la prohibición anterior, durante estos años se hacen concesiones de parejas del bou a distintos puertos, señalando el número de parejas.
- 1766 8 de Octubre. Se conceden a Málaga las tres primeras parejas.
- 1767 Actas Capitulares-Folios 662 y 662v; 664; 665-665v; 667-672v.
- 1769 Informaciones judiciales hechas a petición de los gremios de pescadores de Huelva, Moguer y otros puertos, sobre daños y perjuicios que han causado siempre las parejas.
  - 5 de Junio, Real Orden aprobando las Ordenanzas de pesca formadas y presentadas en 28 de junio de 1768 por D. Pedro de Ordeñano. El art. 21, trata de la pesca del bou, considerándola buena y no perjudicial.
- 1770 Expediente seguido por el Duque de Medina Sidonia contra los pescadores del bou y el daño de las almadrabas.
- 1771 Actas capitulares-Folios 349-350v; 351-352v; 367-368.
- 1772 Actas Capitulares-Folios 163-163v; 547; 553; 550. Real Orden de 30 de Septiembre, reiterando la prohibición de las artes del bou, como perjudiciales.

1775 Actas Capitulares-Folios 331-332; 330v.

1777 Real Orden de 10 de Enero fijando la temporada de pesca del bou, desde 1º de Octubre hasta Pascua de Resurrección.
Real Orden de 13 de Enero, prohibiendo la pesca del bou en Málaga a solicitud de su Ayuntamiento y comunidad de pescadores.

1778 Actas Capitulares-Folios 34 a 35.

- 1782 Real Orden de 11 de Marzo permitiendo funcionar en completa libertad el arte del bou a solicitud de Ayuntamiento y Audiencia de Valencia.
- 1783 Real Orden de 18 de Octubre aboliendo esta pesca en Málaga a petición de su Ayuntamiento. Real Orden comunicada por el Ministro de Marina en que se manda abolir las tres parejas que hay en Málaga, quedando los patrones de estas en la obligación de dar el pescada a la tropa en dos cuartos menos y cuiden que no experimente falta el común.
- Real Orden de 14 de Noviembre reiterando la anterior.

  1784 Actas Capitulares-Folios 163v-164; 547-553.

  Informe del Ministro de Marina de la provincia de Ayamonte sobre los perjuicios que causa en aquellos mares la pesca de las parejas.

  Informe de los pescadores más antiguos, idóneos de Sanlúcar que solicitó la Sociedad Patriótica de aquella provincia, con el cual y sus propias experiencias se rechazaron las parejas.
- 1786 Que por ningún motivo se pesque al bou en tiempo de veda.
- 1790 10 de Diciembre. Gaspar y Tadeo Gasull patronos del Grao de Valencia piden pasar a Málaga su Pareja. No se accede. M. y P. Aspect. Part. Archivo Museo Don Álvaro de Bazán (En adelante AMDADB).
- 1791 Sale el primer volumen del Diccionario Histórico de la Pesca Nacional de Don Antonio Sañez Reguart, cuyas págs. 306 a 392, las dedica a la pesca del bou, siendo contrario a su empleo.
- 1795 6 de Octubre. Se concede al Conde de Lalaing, que su pareja empiece a pescar. M. y p. Aspect. Par. (AMDADB).
- 1796 10 de Octubre. Agustín González, solicita dos parejas en Málaga, ofreciendo el pescado en dos cuartos menos de la postura. No se accede. M. y P. Asp. Part. (AMDADB).
- 1797 1º de Diciembre. Antonio Coloma de Málaga solicita una pareja del bou. No se accede. M. Y P. Asp. Part. (AMDADB).

- 1798 20 de Octubre. José Villaverde, solicita una pareja del bou en Málaga. No se accede. M. y P. Asp. Part. (AMDADB).
  - 16 Noviembre. Mariano Coscollar de Valencia, solicita una pareja del bou en Málaga. No se accede. M. y P. Asp. Part. (AMDADB).
- 1799 1 de Julio. Se niega autorización a Don Andrés Bourman, Regidor Perpetuo de Málaga para manejar por si las tres parejas del bou, que se prohibieron en 1789. M. y P. Asp. Part. (AMDADB).
- 1800 30 de Abril. José Julián, solicita trasladar a Málaga la pareja que tiene en el Puerto de Sta. María. No se accede. M. y P. Asp. Part. (AMDADB).
  - 19 de Octubre. Mariano Coscollar de Valencia solicita una pareja del bou en Málaga. No se accede. M. y P. Asp. Part. (AMDADB).
  - 15 de Diciembre. Doña María Gutiérrez de Buzaran permuta un permiso de parejas en Cádiz con dos de las del Conde de Lalaing en Cataluña.
- 1801 Actas Capitulares-Folio 271.
  - El pescado matado por las parejas de S.E. con Real permiso, debe venderse por los pescadores. Folio 271.
  - 15 de Julio. El comandante principal de Matrículas de Cádiz informa que la pesca del bou y todas las de arrastre son perjudiciales y que sería conveniente prohibirlas absolutamente.
  - 15 de Diciembre. El Gremio de pescadores de Málaga representa contra la concesión hecha al Conde de Lalaing de dos parejas de aquella costa. Informe favorable. Se guarde. M. y P. Asp. Part. (AMDADB).
- 1801 2 de Abril. Se deniega la pretensión del Conde de Lalaing de pasar a Málaga las ocho parejas del bou, que tiene concedidas en Cataluña. M. y P. Varios Asuntos (AMDADB).
- 1802 Actas Capitulares-Folios 391 a 429.
- 1804 Informe del Comisario de Marina don Felipe Orbegoso, favorable a la pesca del bou.
  - El Comisario Orbegoso dice en su informe que son acérrimos enemigos de las parejas los pescadores de Málaga, Almería, Villajoyosa, Tortosa y Rosas y que en algunos pueblos que las tienen concedidas no las usan.
  - Real Orden de 6 de Septiembre, aboliendo la prohibición de las parejas como resultado del Informe de Orbegoso; se señala a cada puerto el número de parejas y se establece la veda en los meses de Mayo, Junio y Julio.

- 1810 21 de Marzo. Los matriculados de Málaga, protestan por los perjuicios que originan a la pesca las parejas del Conde de Lalaing. Solicitan su abolición. Informe favorable. M. General (AMDADB).
- 1811 Actas Capitulares-folios 335-338, 341v.
  Decreto de las Cortes de 6 de Agosto, mandando usar los privilegios que tenían algunos particulares (ocupación francesa de Málaga).
- 1813 El Ayuntamiento de Málaga se representa contra la pesca de parejas y pide su abolición.
  Orden de 15 de Agosto desestimando la representación de los gremios de Málaga sobre prohibición de las parejas y reiterando la de 6 de Septiembre de 1804.
- 1814 Actas Capitulares-Folios 1.078-1.079v; 112-114 y 1078.
  - 5 de Julio. Nueva Representación del Ayuntamiento de Málaga contra las parejas del bou.
  - 6 de Agosto. Decreto de las Cortes restableciendo seis parejas en Málaga. 15 de Agosto. Representación del gremio de mar de Málaga en el mismo sentido, diciendo que no ha querido usar las parejas que le estaban concedidas, que es la mejor prueba de lo perjudiciales que son.
  - 6 de Septiembre. Real Orden alzando las prohibiciones como resultado del Informe de Orbegoso; que se señale a cada puerto el número de parejas y se establezca la veda en los meses de Mayo, Junio y Julio.
  - 26 de Septiembre. Antonio Medina y Antonio García prohombre y cabo de esta matrícula (Málaga), se oponen al uso de parejas concedidas a este puerto. (Se le llama la atención por oponerse al Rey). Folio 1078.
- 1816 Actas Capitulares-Folios 120-124.
  - Febrero. El gremio de pescadores de Málaga, vuelve a representar contra la pesca del bou.
  - Mayo. El mismo insiste en una nueva exposición.
- 1817 El Consejo Supremo del Almirantazgo, en vista de todos los antecedentes, opina que debe extinguirse la pesca del bou.
  8 de Noviembre. Real Orden prohibiendo absolutamente la pesca del bou en las costas de España.
- 1818 1º de Julio. Reclamación contra el arte de la pareja del bou del gremio de pescadores de Málaga.

- 1820 Actas Capitulares-Folio 274.
- 1818 Actas Capitulares-Folio 701.
  Real Orden de 6 de Mayo prohibiendo absolutamente y para siempre en todas las costas de España el arte del bou, como verdaderamente nocivo,

perjudicial y destructor de la cría y propagación de las especies.

- 1829 Real Orden de 16 de Marzo permitiendo la pesca del bou en todas las costas de España, a cinco lenguas de la tierra, entendiendo esta gracia a sólo los matriculados.
- 1848 Almería y Huelva proponen la suspensión del arte del bou. Cádiz, por el contrario, lo recomienda.
- 1849 Que no se altere ni se modifique la Real Orden de 16 de Marzo de 1829 que permite la pesca con pareja del bou en los términos y bajo las penas que en ella se expresan.
  - Don Federico del Olmo de Málaga solicita su abolición absoluta. Estaba permitida por R.O. de 16 de Marzo de 1829 y el 4 de Mayo de 1839, a más de cinco lenguas de la costa. Olmo invoca la ley de 27 de Junio de 1828. P. general (AMDADB).
- 1865 9 de Diciembre. Real Orden por la que se aprueba el Reglamento de la pesca con parejas del bou, redactado por Don Cesáreo Fernández Duro.
- 1865 El Consejo de Estado en pleno, acuerda en 24 de Junio, opina que deben restablecerse la prohibición absoluta de las parejas.
- 1888 Real Orden de 9 de Octubre de 1888. Reformando el art. 8º de vigente Reglamento para la pesca del bou en el sentido de que se limite a tres millas de distancia a la línea de bajamar, la zona en que tiene aplicación las disposiciones sobre pesca, sin otra restricción que la relativa a la seguridad de las embarcaciones.

\* Nota: Este trabajo tendrá una segunda parte en que se expondrá lo ocurrido con la pesca en Málaga después de la Real Orden de 9 de Octubre de 1888.

#### NOTAS

- (1) Para una visión general de este tema y conocimiento más amplio de dicho problema, véase: Fernández Duro, Cesáreo: "Estudios sobre la pesca con el arte denominado parejas del bou y reglamento para su régimen". Madrid 1.866. El protagonismo de Málaga en este libro es indudable.
- (2) "La pesca de mar con el arte del bou en la costa de Málaga y sus funestas consecuencias". Imprenta de El Expreso. Málaga 1.894. 16 páginas
- (3) García Montoro, Cristóbal: "La Málaga del siglo XIX", en Historia de Málaga. Diario Sur. Málaga 1.994- pág. 567)
- (4) Anónimo: "La pesca de mar con el arte del bou en la costa de Málaga y sus funestas consecuencias" Imprenta de El Expreso. Págs. 4, 5 y 8
- "Málaga en el siglo XX", en Málaga, Volumen II. Edit. Andalucía 1.984. Pág. 681
- (6) Fernández Duro, Cesáreo: "Obra citada. pág. 9 y 10. Sañez Reguart dedica las páginas 306 a 392 del volumen primero de su famoso "Diccionario Histórico de las Artes de Pesca Nacional" 3 volúmenes. Madrid 1.791-1.793
- (7) Vide Fernández Duro, Cesáreo: Obra citada. Págs. 12-36
- (8) Se dice que el entonces Presidente del Consejo de Ministros, don Práxedes Mateo Sagasta, convencido de los justos clamores de la ciudad de Málaga, dijo: "como no se permiten las parejas en Vigo, tampoco se pueden permitir en Málaga, por ser mar tranquila y recogida"; por unos meses se interrumpió dicha orden.
- (9) "La pesca de mar con el arte de bou en las costas de Málaga". Obra citada pág. 8
- (10) Navarrete, Adolfo: "Manual de Ictiología Marina de España e Islas Baleares. Madrid 1.898
- (11) Rodríguez, Benigno: "Diccionario de Pesca". Volumen I, pág. 76. Madrid, 1923. Fue Conservador del Museo de Pesca del Ministerio de Marina
- (12) En el siguiente apartado de este trabajo se recoge cronológica y detalladamente las protestas, representaciones, memoriales de los pescadores malagueños así como las incidencias y disposiciones oficiales sobre las parejas del bou
- (13) Vide Fernández Duro. Obra citada, pág. 20-21
- (14) Algunos de estos documentos como los gráficos y dibujos no se encuentran en las Actas Capitulares pero sí, la mayoría, aunque han sido encuadernados en años distintos, por ejemplo: "El Memorial de los Gremios de San Telmo y armadores de barcas de jábega" están en los folios 391-429 del año 1.802, mientras que la representación del Ayuntamiento, está en el año 1.816. Folios 120 y ss. Fernández Duro, utiliza la documentación que existe en el Ministerio de Marina. Vide pág. 21 a 24
- (15) Vide Fernández Duro, Cesáreo. Obra citada, págs. 54 y 64-65 y Burgos Madroñero, Manuel-Lacomba, Juan Antonio: "El sector pesquero en Andalucía en la primera mitad del siglo XIX. Una aproximación". En Revista de Estudios Regionales. № 35, págs. 15-50. Universidades de Andalucía. Enero-Abril, 1.993. Málaga
- (16) Fernández Duro, Cesáreo: Obra citada, pág. 69
- (17) Las Actas Capitulares del Ayuntamiento de Málaga recogidas son las que únicamente se refieren a la pesca con parejas del bou, dando de lado otras cuestiones pesqueras; los documentos referidos al Archivo Museo Don Álvaro de Bazán, están sacados de los dos volúmenes de inventario que realizó su antiguo Director el Almirante Guillén, mientras que aquellas referencias de las que no se dice nada pertenecen al libro de don Cesáreo Fernández Duro.